

Expediente: **5640/21**

Carátula: **AVELLANEDA ANDREA STEFANIA C/ COSTILLA VICTOR HUGO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **19/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **COSTILLA, VICTOR HUGO-DEMANDADO/A**

90000000000 - **GARNICA DE COSTILLA, FANNY GUILLERMINA-DEMANDADO/A**

23330500239 - **AVELLANEDA, ANDREA STEFANIA-CESIONARIA/O**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 5640/21



H102345369408

JUICIO: AVELLANEDA ANDREA STEFANIA c/ COSTILLA VICTOR HUGO Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 5640/21

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

PROVEÍDO DE ESCRITO: OTROS - POR: BASILIO, RAUL AGUSTIN - 13/02/2025 12:56.

Atento a las constancias de la causa:

1) Ábrase la causa a prueba. Las partes deberán **ofrecer dentro de los primeros 10 días del plazo probatorio** todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 443, inc. 2, del CPCCT).

2) Convócase a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día 21/05/2025 a horas 11.00 (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT.

La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en a Acordada N° 1562/22 de la CSJT. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados deberán denunciar, con una antelación no menor a 48 horas a la celebración de la audiencia, los números de celulares. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Las partes deben acreditar su identidad con DNI.

La plataforma dispuesta es por Zoom con la siguiente identificación: **ID de reunión: 817 8228 1853**
Código de acceso: 433606 (Sala Virtual N°118 - Sala Exclusiva).

3) Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCCN.

4) Secretaría notifique a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 del CPCCT.

5) A los fines de notificar a los demandados del presente proveido adjunte movilidad necesaria
(Domicilio: Luis M. Drago 676 y Balcarce 2.130, Villa 9 de Julio, B°: Villa 9 de Julio) .GGMV 5640/21 - FDO
DR DANIEL LORENZO IGLESIAS- JUEZ

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:
CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.